

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.
(De la Gaceta núm. 72.)

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez municipal de Arenas, de los cuales resulta:

Que la Guardia civil del puesto de Molledo presentó al referido Juzgado varias denuncias contra Francisco Fernández y otros por encontrar pastando en la pradera del Tejido, sin autorización, ganado de distintas clases de la propiedad de los denunciados:

Que estando tramitando los correspondientes juicios de faltas en el Juzgado, el Gobernador, oída la Comisión provincial, requirió a aquél de inhibición en los correspondientes a todas las denuncias presentadas ante el mismo con anterioridad al 4 de Octubre de 1905, apoyándose en las consideraciones y textos legales que estimó oportunos:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado, sin citar al Ministerio fiscal para la vista, y sin que ésta se celebrase, dictó auto manteniendo su jurisdicción, basándose en los fundamentos que estimó oportunos:

Que el Gobernador, después de oír de nuevo a la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual: «Siempre que el Gobernador requiera de inhibición a un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoya para reclamar el conocimiento del negocio»:

Visto el art. 11 que determina que inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y a las partes para

la vista, que deberá celebrarse dentro del tercero día:

Considerando:

1.º Que no puede estimarse hecho el requerimiento por la Autoridad gubernativa por haberse hecho éste extensivo a las diversas denuncias presentadas en el Juzgado de referencia, no limitándose aquel a un solo negocio, como el precepto contenido en el art. 8.º del Real decreto citado consigna:

2.º Que el Juez de instrucción de Arenas, al sustanciarse el incidente de competencia, ni citó al Ministerio fiscal para la vista, ni ésta se celebró, dejando con ello incumplido el art. 11 del precitado Real decreto:

3.º Que dichas omisiones implican vicios sustanciales en el procedimiento, que impiden resolver en cuanto al fondo el planteado conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en declarar mal suscitada y mal formada esta competencia, que no ha lugar a decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio a veintidós de Octubre de 1906.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Dominguez.

(De la Gaceta núm. 299.)

Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO.

Ganadería.

Según me comunica el Inspector provincial de Veterinaria, el ganado vacuno de los pueblos de San Medel, Pedrosa del Páramo y Villamiel se encuentra padeciendo la enfermedad *glosopeda*.

Burgos 11 de Marzo de 1907.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

El Excmo. Sr. Capitán General de la 6.ª región, con fecha 9 del actual, me manifiesta:

«Habiendo comenzado los trabajos de campo para el estudio y trazado de las hojas núms. 4 y 14 del Mapa itinerario Militar que corre a cargo del personal del Cuerpo de Estado Mayor, ruego a V. S. intere-

se de las autoridades y municipios que dependen de V. S. presten al personal los auxilios necesarios, dándoles facilidades para la adquisición de datos y noticias, racionamiento, guías y alojamiento de la tropa y ganado.»

Se hace público encargando a los Sres. Alcaldes que presten a dicho personal los auxilios necesarios tanto para la adquisición de datos como para el alojamiento de las tropas y ganado.

Burgos 15 de Marzo de 1907.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

Diputación Provincial.

Ordenación de pagos.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la Caja de la Diputación el importe del primer trimestre de la cuota señalada por contingente del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de Junio de 1898, se requiere a los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto a fin de que subsanen la falta en término de treinta días, en la inteligencia de que, transcurrido este, plazo, se expedirán las certificaciones de descubiertos declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales, para que los Agentes ejecutivos procedan al apremio contra los bienes propios de los mismos; debiendo advertir que dichas certificaciones comprenderán también los descubiertos por trimestres y años anteriores.

Burgos 15 de Marzo de 1907.—El Ordenador, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 10 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

Distrito electoral de Burgos-Sedano.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>Cubillos del Rojo.</i>	
D. Francisco Fernández Villa.	38
D. Bonifacio Diez-Montero....	35
D. Celestino Hortiguera.....	32
D. Benito M. Andrade.....	30
<i>Riocerezo.</i>	
D. Bonifacio Diez-Montero....	43
D. Francisco Fernández Villa.	42
D. Celestino Hortiguera.....	35
D. Benito M. Andrade.....	33
D. Mariano Olmos Villayzán..	30

Distrito electoral de Aranda-Roa.

<i>Aguilera (La). — Sección de la Escuela.</i>	
D. Mariano Revenga.....	54
D. Victor Martinez Arroyo...	54
D. Francisco López Barona...	54
D. Angel de la Fuente Velasco.	43
D. Juan Merino Sanz.....	43
D. Felix Berdugo.....	43
<i>Aranda de Duero. — Primer distrito.</i>	
D. Felix Berdugo.....	237
D. Angel de la Fuente.....	219
D. Juan Merino Sanz.....	219
D. Mariano Revenga.....	106
D. Victor Martinez Arroyo...	101
D. Francisco López Barona...	89
<i>Idem. — Segundo distrito.</i>	
D. Felix Berdugo.....	204
D. Juan Merino Sanz.....	194
D. Angel de la Fuente.....	194
D. Mariano Revenga.....	112
D. Victor Martinez Arroyo...	107
D. Francisco López Barona...	99
<i>Idem. — Tercer distrito.</i>	
D. Felix Berdugo.....	151
D. Juan Merino Sanz.....	144
D. Angel de la Fuente.....	141
D. Mariano Revenga.....	88
D. Victor Martinez Arroyo...	83
D. Francisco López Barona...	77
<i>Caleruega.</i>	
D. Mariano Revenga.....	70
D. Francisco López Barona...	70
D. Victor Martinez Arroyo...	70
D. Angel de la Fuente.....	64
D. Juan Merino Sanz.....	64
D. Felix Berdugo.....	64
<i>Campillo de Aranda.</i>	
D. Felix Berdugo.....	87
D. Juan Merino Sanz.....	86

D. Angel de la Fuente Velasco.	78
D. Mariano Revenga.	57
D. Victor Martinez Arroyo.	49
D. Francisco López Barona.	45
<i>Castrillo de la Vega.—Primer distrito.</i>	
D. Mariano Revenga.	71
D. Victor Martinez Arroyo.	64
D. Francisco López Barona.	64
D. Félix Berdugo.	56
D. Juan Merino Sanz.	55
D. Angel de la Fuente.	55
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Mariano Revenga.	76
D. Francisco López Barona.	70
D. Victor Martinez Arroyo.	69
D. Félix Berdugo.	41
D. Juan Merino Sanz.	40
D. Angel de la Fuente.	37
<i>Fuentespina.</i>	
D. Felix Berdugo.	103
D. Juan Merino Sanz.	94
D. Angel de la Fuente.	83
D. Mariano Revenga.	33
D. Victor Martinez Arroyo.	13
D. Francisco López Barona.	9
<i>Gumiel de Hizán.—Primer distrito.</i>	
D. Mariano Revenga.	112
D. Felix Berdugo.	109
D. Victor Martinez Arroyo.	108
D. Francisco López Barona.	108
D. Angel de la Fuente.	107
D. Juan Merino Sanz.	107
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Mariano Revenga.	140
D. Victor Martinez Arroyo.	137
D. Francisco López Barona.	133
D. Felix Berdugo.	96
D. Angel de la Fuente.	94
D. Juan Merino Sanz.	91
<i>Gumiel del Mercado.—Sección de Santa Maria.</i>	
D. Victor Martinez Arroyo.	126
D. Mariano Revenga.	110
D. Francisco López Barona.	99
D. Angel de la Fuente.	48
D. Felix Berdugo.	47
D. Juan Merino Sanz.	42
<i>Idem.—Sección de San Pedro.</i>	
D. Victor Martinez Arroyo.	140
D. Mariano Revenga.	120
D. Francisco López Barona.	115
D. Angel de la Fuente.	42
D. Felix Berdugo.	37
D. Juan Merino Sanz.	34
<i>Orquillas.</i>	
D. Angel de la Fuente.	25
D. Juan Merino Sanz.	25
D. Félix Berdugo.	25
D. Mariano Revenga.	22
D. Victor Martinez Arroyo.	22
D. Francisco López Barona.	22
<i>Pardilla.</i>	
D. Mariano Revenga.	44
D. Victor Martinez Arroyo.	44
D. Francisco López Barona.	44
D. Angel de la Fuente.	36
D. Juan Merino Sanz.	36
D. Félix Berdugo.	36
<i>Quemada.</i>	
D. Mariano Revenga.	59
D. Victor Martinez Arroyo.	58
D. Francisco López Barona.	57
D. Angel de la Fuente.	56
D. Félix Berdugo.	56
D. Juan Merino Sanz.	56
<i>Quintana del Pidío.—Primera sección.</i>	
D. Juan Merino Sanz.	60
D. Félix Berdugo.	60
D. Angel de la Fuente.	53
D. Victor Martinez Arroyo.	12
D. Mariano Revenga.	16
D. Francisco López Barona.	13
<i>Idem.—Segunda sección.</i>	
D. Juan Merino Sanz.	50
D. Felix Berdugo.	50
D. Angel de la Fuente.	44

D. Mariano Revenga.	16
D. Victor Martinez Arroyo.	10
D. Francisco López Barona.	10
<i>Milagros.</i>	
D. Juan Merino Sanz.	109
D. Felix Berdugo.	109
D. Angel de la Fuente.	67
D. Mariano Revenga.	57
D. Victor Martinez Arroyo.	15
D. Francisco López Barona.	15
<i>San Juan del Monte.</i>	
D. Felix Berdugo.	105
D. Juan Merino Sanz.	98
D. Angel de la Fuente.	97
D. Mariano Revenga.	28
D. Victor Martinez Arroyo.	21
D. Francisco López Barona.	17
<i>Santa Cruz de la Salceda.—Primera sección.</i>	
D. Felix Berdugo.	57
D. Juan Merino Sanz.	56
D. Angel de la Fuente.	54
D. Mariano Revenga.	22
D. Francisco López Barona.	19
D. Victor Martinez Arroyo.	18
<i>Idem.—Segunda sección.</i>	
D. Mariano Revenga.	42
D. Felix Berdugo.	41
D. Angel de la Fuente.	39
D. Victor Martinez Arroyo.	39
D. Francisco López Barona.	39
D. Juan Merino Sanz.	37
<i>Sotillo de la Ribera.—Primer distrito.</i>	
D. Juan Merino Sanz.	74
D. Felix Berdugo.	69
D. Angel de la Fuente.	68
D. Victor Martinez Arroyo.	47
D. Mariano Revenga.	37
D. Francisco López Barona.	35
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Juan Merino Sanz.	74
D. Felix Berdugo.	69
D. Angel de la Fuente.	68
D. Victor Martinez Arroyo.	68
D. Mariano Revenga.	55
D. Francisco López Barona.	42
<i>Torregalindo.</i>	
D. Felix Berdugo.	51
D. Angel de la Fuente.	51
D. Juan Merino Sanz.	49
D. Mariano Revenga.	17
D. Victor Martinez Arroyo.	16
D. Francisco López Barona.	14
<i>Vadocondes.</i>	
D. Felix Berdugo.	45
D. Angel de la Fuente.	45
D. Juan Merino Sanz.	42
D. Mariano Revenga.	40
D. Victor Martinez Arroyo.	39
D. Francisco López Barona.	38
<i>La Vid y Barrios.</i>	
D. Felix Berdugo.	71
D. Juan Merino Sanz.	70
D. Angel de la Fuente.	69
D. Mariano Revenga.	21
D. Victor Martinez Arroyo.	20
D. Francisco López Barona.	19
<i>Villalbilla de Gumiel.</i>	
D. Mariano Revenga.	41
D. Victor Martinez Arroyo.	41
D. Francisco López Barona.	41
D. Angel de la Fuente.	27
D. Juan Merino Sanz.	27
D. Felix Berdugo.	27
<i>Villanueva de Gumiel.</i>	
D. Felix Berdugo.	79
D. Juan Merino Sanz.	78
D. Angel de la Fuente.	78
D. Mariano Revenga.	42
D. Victor Martinez Arroyo.	42
D. Francisco López Barona.	41
<i>Tubilla del Layo.</i>	
D. Juan Merino Sanz.	59
D. Felix Berdugo.	56
D. Angel de la Fuente.	45
D. Mariano Revenga.	40
D. Victor Martinez Arroyo.	29
D. Francisco López Barona.	26

<i>Zazuar.—Primer distrito.</i>	
D. Juan Merino Sanz.	62
D. Felix Berdugo.	62
D. Angel de la Fuente.	61
D. Mariano Revenga.	22
D. Victor Martinez Arroyo.	11
D. Francisco López Barona.	11
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Juan Merino Sanz.	39
D. Felix Berdugo.	39
D. Angel de la Fuente.	38
D. Mariano Revenga.	22
D. Victor Martinez Arroyo.	16
D. Francisco López Barona.	14
<i>Villalba de Duero.</i>	
D. Felix Berdugo.	60
D. Angel de la Fuente.	58
D. Juan Merino Sanz.	58
D. Francisco López Barona.	43
D. Victor Martinez Arroyo.	41
D. Mariano Revenga.	41
<i>Anguix.</i>	
D. Mariano Revenga.	56
D. Francisco López Barona.	51
D. Angel de la Fuente.	49
D. Victor Martinez Arroyo.	41
D. Juan Merino.	35
D. Felix Berdugo.	35
<i>Arandilla.</i>	
D. Félix Berdugo.	39
D. Mariano Revenga.	39
D. Angel de la Fuente.	36
D. Victor Martinez Arroyo.	32
D. Juan Merino Sanz.	31
D. Francisco Lopez Varona.	29
<i>Baños de Valdearados.—Primer distrito.</i>	
D. Angel de la Fuente.	53
D. Juan Merino Sanz.	53
D. Felix Berdugo.	53
D. Mariano Revenga.	49
D. Victor Martinez Arroyo.	49
D. Francisco López Barona.	49
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Mariano Revenga.	54
D. Victor Martinez Arroyo.	54
D. Francisco López Barona.	54
D. Félix Berdugo.	44
D. Angel de la Fuente.	44
D. Juan Merino Sanz.	44
<i>Coruña del Conde.</i>	
D. Mariano Revenga.	66
D. Victor Martinez Arroyo.	62
D. Francisco López Barona.	60
D. Félix Berdugo.	21
D. Juan Merino Sanz.	18
D. Angel de la Fuente.	16
<i>Fresnillo de las Dueñas.</i>	
D. Félix Berdugo.	59
D. Angel de la Fuente.	58
D. Juan Merino Sanz.	56
D. Mariano Revenga.	32
D. Victor Martinez Arroyo.	26
D. Francisco López Barona.	26
<i>Fuentelcesped.—Sección de la Plaza.</i>	
D. Félix Berdugo.	88
D. Juan Merino Sanz.	87
D. Angel de la Fuente.	87
D. Mariano Revenga.	23
D. Victor Martinez Arroyo.	21
D. Francisco López Barona.	21
<i>Idem.—Sección de Ricaposada.</i>	
D. Félix Berdugo.	79
D. Juan Merino Sanz.	79
D. Angel de la Fuente.	58
D. Mariano Revenga.	41
D. Victor Martinez Arroyo.	20
D. Francisco López Barona.	20
<i>Fuentenebro.—Sección de la Casa consistorial.</i>	
D. Félix Berdugo.	44
D. Juan Merino Sanz.	44
D. Angel de la Fuente.	44
D. Mariano Revenga.	18
D. Victor Martinez Arroyo.	18
D. Francisco López Barona.	18
<i>Idem.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Angel de la Fuente.	58
D. Juan Merino Sanz.	58

D. Félix Berdugo.	58
D. Mariano Revenga.	46
D. Victor Martinez Arroyo.	46
D. Francisco López Barona.	46
<i>Hontoria de Valdearados.</i>	
D. Félix Berdugo.	81
D. Mariano Revenga.	81
D. Juan Merino Sanz.	71
D. Angel de la Fuente.	59
D. Victor Martinez Arroyo.	57
D. Francisco López Barona.	40
<i>Peñalba de Castro.</i>	
D. Félix Berdugo.	62
D. Juan Merino Sanz.	59
D. Angel de la Fuente.	56
D. Mariano Revenga.	26
D. Victor Martinez Arroyo.	21
D. Francisco Lopez Barona.	19
<i>Peñaranda de Duero.—Sección de la Casa consistorial.</i>	
D. Felix Berdugo.	108
D. Angel de la Fuente.	87
D. Juan Merino Sanz.	86
D. Mariano Revenga.	60
D. Victor Martinez Arroyo.	12
D. Francisco López Barona.	10
<i>Idem.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Félix Berdugo.	131
D. Juan Merino Sanz.	130
D. Angel de la Fuente.	127
D. Mariano Revenga.	19
D. Victor Martinez Arroyo.	17
D. Francisco López Barona.	16
<i>Fuentecén.—Primer distrito.</i>	
D. Angel de la Fuente.	76
D. Juan Merino Sanz.	73
D. Felix Berdugo.	71
D. Mariano Revenga.	63
D. Francisco López Barona.	49
D. Victor Martinez Arroyo.	48
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Angel de la Fuente.	74
D. Felix Berdugo.	69
D. Juan Merino.	66
D. Mariano Revenga.	42
D. Francisco López Barona.	28
D. Victor Martinez Arroyo.	28
<i>Fuentelisendo.</i>	
D. Angel de la Fuente.	65
D. Juan Merino Sanz.	61
D. Felix Berdugo.	60
D. Mariano Revenga.	46
D. Francisco López Barona.	44
D. Victor Martinez Arroyo.	42
<i>Fuentemolinos.</i>	
D. Angel de la Fuente.	47
D. Felix Berdugo.	43
D. Juan Merino Sanz.	42
D. Mariano Revenga.	29
D. Francisco López Barona.	23
D. Victor Martinez Arroyo.	20
<i>Nava de Roa.—Primer distrito.</i>	
D. Angel de la Fuente.	48
D. Juan Merino Sanz.	48
D. Felix Berdugo.	43
D. Victor Martinez Arroyo.	11
D. Mariano Revenga.	10
D. Francisco López Barona.	8
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Juan Merino Sanz.	55
D. Angel de la Fuente.	54
D. Felix Berdugo.	51
D. Victor Martinez Arroyo.	20
D. Mariano Revenga.	12
D. Francisco López Barona.	11
<i>Quintanamavirgo.</i>	
D. Angel de la Fuente.	77
D. Juan Merino Sanz.	77
D. Felix Berdugo.	76
D. Mariano Revenga.	26
D. Francisco López Barona.	25
D. Victor Martinez Arroyo.	25
<i>Valdezate.</i>	
D. Angel de la Fuente.	128
D. Felix Berdugo.	124
D. Juan Merino Sanz.	123
D. Mariano Revenga.	56

D. Victor Martínez Arroyo...	37
D. Francisco López Barona...	36
<i>Villaescusa de Roa.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	59
D. Juan Merino Sanz.....	59
D. Felix Berdugo.....	59
D. Mariano Revenga.....	17
D. Victor Martínez Arroyo...	17
D. Francisco López Barona...	17
<i>Brazacorta.</i>	
D. Felix Berdugo.....	45
D. Angel de la Fuente.....	41
D. Mariano Revenga.....	37
D. Juan Merino Sanz.....	35
D. Victor Martínez Arroyo...	30
D. Francisco López Barona...	22
<i>Olmedillo.—Primer distrito.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	46
D. Felix Berdugo.....	42
D. Juan Merino Sanz.....	41
D. Mariano Revenga.....	33
D. Francisco López Barona...	31
D. Victor Martínez Arroyo...	29
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Juan Merino Sanz.....	52
D. Felix Berdugo.....	52
D. Angel de la Fuente.....	52
D. Victor Martínez Arroyo...	42
D. Mariano Revenga.....	42
D. Francisco López Barona...	42
<i>La Horra.—Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Francisco López Barona...	89
D. Mariano Revenga.....	88
D. Victor Martínez Arroyo...	88
D. Juan Merino Sanz.....	34
D. Angel de la Fuente.....	34
D. Felix Berdugo.....	33
<i>Idem.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Mariano Revenga.....	80
D. Victor Martínez Arroyo...	80
D. Francisco López Barona...	79
D. Angel de la Fuente.....	42
D. Felix Berdugo.....	40
D. Juan Merino Sanz.....	39
<i>Villatuelda.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	58
D. Juan Merino Sanz.....	56
D. Felix Berdugo.....	55
D. Mariano Revenga.....	38
D. Francisco López Barona...	31
D. Victor Martínez Arroyo...	29
<i>Villovela.</i>	
D. Victor Martínez Arroyo...	61
D. Mariano Revenga.....	61
D. Francisco López Barona...	61
D. Juan Merino Sanz.....	59
D. Felix Berdugo.....	59
D. Angel de la Fuente.....	58
<i>Abrada de Haza.</i>	
D. Mariano Revenga.....	72
D. Francisco López Barona...	70
D. Victor Martínez Arroyo...	67
D. Angel de la Fuente.....	59
D. Juan Merino Sanz.....	56
D. Felix Berdugo.....	56
<i>Berlangas.</i>	
D. Felix Berdugo.....	60
D. Angel de la Fuente.....	56
D. Juan Merino Sanz.....	50
D. Mariano Revenga.....	21
D. Francisco López Barona...	19
D. Victor Martínez Arroyo...	11
<i>Boada de Roa.</i>	
D. Victor Martínez Arroyo...	46
D. Mariano Revenga.....	45
D. Francisco López Barona...	43
D. Angel de la Fuente.....	34
D. Juan Merino Sanz.....	34
D. Felix Berdugo.....	33
<i>La Cueva de Roa.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	40
D. Felix Berdugo.....	40
D. Juan Merino Sanz.....	39
D. Mariano Revenga.....	29
D. Victor Martínez Arroyo...	28
D. Francisco López Barona...	28

<i>Guzmán.</i>	
D. Mariano Revenga.....	80
D. Victor Martínez Arroyo...	78
D. Francisco López Barona...	76
D. Angel de la Fuente.....	54
D. Juan Merino Sanz.....	54
D. Felix Berdugo.....	51
<i>Haza.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	39
D. Juan Merino Sanz.....	34
D. Felix Berdugo.....	37
D. Victor Martínez Arroyo...	11
D. Mariano Revenga.....	16
D. Francisco López Barona...	13
<i>Hontangas.</i>	
D. Felix Berdugo.....	81
D. Angel de la Fuente.....	81
D. Mariano Revenga.....	75
D. Francisco López Barona...	24
D. Juan Merino Sanz.....	23
D. Victor Martínez Arroyo...	19
<i>Hoyales.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	126
D. Felix Berdugo.....	126
D. Juan Merino Sanz.....	125
D. Mariano Revenga.....	26
D. Francisco López Barona...	26
D. Victor Martínez Arroyo...	24
<i>Mambrillas de Castrejón.</i>	
D. Juan Merino Sanz.....	81
D. Angel de la Fuente.....	81
D. Felix Berdugo.....	79
D. Francisco López Barona...	19
D. Mariano Revenga.....	18
D. Victor Martínez Arroyo...	18
<i>Moradillo de Roa.</i>	
D. Juan Merino Sanz.....	120
D. Angel de la Fuente.....	111
D. Felix Berdugo.....	111
D. Mariano Revenga.....	70
D. Francisco López Barona...	62
D. Victor Martínez Arroyo...	42
<i>Pedrosa de Duero.</i>	
D. Mariano Revenga.....	41
D. Francisco López Barona...	38
D. Victor Martínez Arroyo...	38
D. Angel de la Fuente.....	35
D. Juan Merino Sanz.....	30
D. Felix Berdugo.....	30
<i>Roa.—Primer distrito.</i>	
D. Mariano Revenga.....	177
D. Victor Martínez Arroyo...	170
D. Francisco López Barona...	160
D. Angel de la Fuente.....	112
D. Felix Berdugo.....	95
D. Juan Merino Sanz.....	95
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Mariano Revenga.....	193
D. Victor Martínez Arroyo...	189
D. Francisco López Barona...	184
D. Angel de la Fuente.....	97
D. Felix Berdugo.....	90
D. Juan Merino Sanz.....	89
<i>San Martín de Rubiales.—Sección del Pósito.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	33
D. Juan Merino Sanz.....	32
D. Felix Berdugo.....	31
D. Francisco López Barona...	19
D. Mariano Revenga.....	18
D. Victor Martínez Arroyo...	17
<i>Idem.—Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Angel de la Fuente.....	45
D. Felix Berdugo.....	44
D. Juan Merino Sanz.....	43
D. Francisco López Barona...	11
D. Mariano Revenga.....	10
D. Victor Martínez Arroyo...	9
<i>La Sequera de Haza.</i>	
D. Mariano Revenga.....	34
D. Francisco López Barona...	33
D. Juan Merino Sanz.....	32
D. Angel de la Fuente.....	32
D. Victor Martínez Arroyo...	31
D. Felix Berdugo.....	30

<i>Valcavado de Roa.</i>	
D. Mariano Revenga.....	30
D. Victor Martínez Arroyo...	25
D. Francisco López Barona...	25
D. Angel de la Fuente.....	22
D. Juan Merino Sanz.....	18
D. Felix Berdugo.....	17
TESORERIA DE HACIENDA.	
En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas 4. ^a del partido de esta Capital, Briviesca y Villadiego para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:	
No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos, transportes y 4. ^o trimestre de 1906 sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la lidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la mencionada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargo referidos se pasará al apremio de segundo grado.	
Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.	
Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.	
Burgos 11 de Marzo de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.	
Providencias Judiciales	
Burgos.	
D. Teófilo Lacalle y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,	
Hago saber: que en dicho Juzgado y por testimonio del Actuario que refrenda se sigue expediente á instancia de D. Mariano Miguel Diaz, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad, con el Ministerio Fiscal, sobre que se le declare heredero abintestato de sus hermanas D. ^{as} Juliana y Doña Mauricia Miguel Diaz, naturales que fueron de esta población y fallecidas respectivamente en la anteiglesia de Begoña el dia 16 de Mayo último, y en el Convento de Madres de Dios de esta dicha ciudad el 26 de Diciembre también último, en unión de sus otros hermanos D. ^{as} Maria Cruz Miguel Diaz y D. ^a Maria Concepción, y en representación de su otro hermano fallecido D. Claudio á los hijos de éste D. ^{as} Maria del Carmen, Doña Prudencia Maria Patrocinio, Doña	

Maria Dolores Fidela, D. Guillermo y D.^a Julia Miguel Rodrigo; y que así bien se declare previamente heredera abintestato de la primera, ó sea de la D.^a Juliana, á la otra causante D.^a Mauricia, mediante haber ocurrido el fallecimiento de ésta con posterioridad, en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada de ambas, sin dejar ascendientes ni descendientes, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los parientes citados para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta dias.

Dado en Burgos á 11 de Marzo de 1907.—Teófilo Lacalle.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Belorado.

D. Cecilio Garcia Morales, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el dia 8 de Abril próximo y hora de las once tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas al procesado Santos Gordo Riaño, vecino de Cerezo de Riotirón, en causa sobre lesiones y que á continuación se describirán, bajo las condiciones siguientes:

- 1.^a Los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor total de dichos bienes.
- 2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 3.^a Y careciendo de títulos de las fincas que se subastan, será obligación del rematante el proveerse de ellos á su costa si lo estimase necesario.

Fincas embargadas en Cerezo de Riotirón.

Una heredad al término de Soleira de Cuenco, de cabida de diez celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra al Molino de Grañón, de dos, en 10.

En su consecuencia, quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el dia y hora mencionados provisto de su cédula personal, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 7 de Marzo de 1907.—Cecilio Garcia Morales.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Lerma.

D. Francisco Fernández Villafañé, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: que en este Juzgado y por la Escribanía de D. Francisco Fernández se ha seguido demanda promovida por el Procurador Don Cleto Merino, en nombre de José Arribas Garcia, vecino de Tordomar, contra sus convecinos Eleuteria Garcia Saez y Miguel Arribas Garcia sobre desahucio de una casa, en la cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Lerma, á 25 de Enero de 1907, el Sr. D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de primera instancia de la misma y su partido: vistos estos autos de juicio de desahucio de una casa en jurisdicción de Tordomar, calle del Arrabal, número 26, por estar disfrutándola y ocupándola

los demandados en precario y sin pagar merced alguna, promovidos por José Arribas García, de 28 años, casado, empleado en la Compañía «Singer», vecino del expresado Tordomar, que está representado por el Procurador D. Cleto Merino y defendido por el Letrado D. Bernardino Arroyo, y de otra parte, como demandados, Eleuteria García Sainz, de 58 años, viuda, dedicada á sus labores, y Miguel Arribas García, de 24 años, casado, labrador, ambos vecinos también del repetido Tordomar, que en el juicio verbal celebrado á raíz de la presentación de esta demanda fueron defendidos por el Abogado D. Quirico Alvarez y después por la no comparecencia de los mismos al comunicárseles traslado de aquellas, fueron declarados en rebeldía á instancia del actor por auto de 15 del corriente.

Parte dispositiva.—Fallo: que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado en la presente demanda, debo condenar y condeno á los demandados Eleuteria García Saiz y Miguel Arribas García á que dentro de los ocho días siguientes á la fecha en que esta sentencia sea firme, desalojen y dejen á disposición del demandante José Arribas García la casa en que habitan en jurisdicción de Tordomar, calle del Arrabal, número 27, con apercibimiento de que si no lo hacen serán lanzados de ella, imponiendo á dichos demandados todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Teófilo de la Cuesta.

Concuerda con su original, al que en caso necesario me remito; y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia á fin de notificar esta sentencia por rebeldía de los demandados en la forma prevenida en la sección 4.ª, título 2.º, libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que firmo en Lerma á 5 de Marzo de 1907.—Francisco Fernández.

Barbadillo de Herreros.

D. Pedro Peraita Aparicio, Juez municipal de esta villa,

Al público hago saber: que para el día 20 del corriente y hora de las once de su mañana, he acordado, y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Riocavado de la Sierra, la primera subasta judicial de los bienes embargados á D. Eustaquio García, natural de dicho Riocavado, para con su importe hacer completo pago á D. Adrián García de 59 pesetas y 13 céntimos, las costas y gastos á que fué condenado en sentencia de juicio verbal celebrado como rebelde al efecto, cuyos bienes son los siguientes:

Un prado en Segute, de celemin y medio, en la jurisdicción de Riocavado, valuado en 75 pesetas.

Una tierra en Prado la Fuente y en dicha jurisdicción, de cuatro, en 12'50.

Otra en las Huertas, de medio, en 10.

Otra en el Ato la Cabeza, de dos y medio, en 25.

Otra en la Cabeza, de uno y medio, en 15.

Otra en la Paul, de tres, en 45.

Cuyas fincas están en la jurisdicción del pueblo de Riocavado, no existiendo títulos de propiedad de las mismas, solo la anotación preventiva en el Registro de la pro-

piedad, siendo de cuenta de los licitadores la adquisición de los demás.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor asignado á la finca que deseen subastar y la cédula personal, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Barbadillo de Herreros 1.º de Marzo de 1907.—El Juez municipal, Pedro Peraita Aparicio.—Por su mandado, El Secretario interino, Pedro de la Torre.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado ante este Ayuntamiento de mi presidencia el día 3 del corriente, á pesar de estar citados en forma, los mozos alistados para el reemplazo del año actual Silvino Diez Ruiz y Juan Diez y Diez, números 4 y 3 del sorteo, é hijos respectivamente de Antonio y Gregoria y de José y María, esta Corporación acordó concederles de plazo hasta el día 31 del corriente para su presentación y alegar lo que les convenga, pues pasado dicho plazo se instruirá contra los mismos el oportuno expediente de prófugo.

Orbaneja del Castillo 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

Igual citación hace el Alcalde de Villanueva de Herreros respecto de Florentino Martín Arnaiz, hijo de Basilio y Juana, y Dámaso Arnaiz Urrez, hijo de Alvaro y Francisca, para que comparezcan ante esta Corporación el día 2 de Abril.

El de Castrillo de Murcia respecto de los mozos Gerardo Estébanez García, hijo de Indalecio y Saturnina, y Andrés Miguel Hornillos, de Joaquín y Antonia, para que comparezcan en el plazo de 15 días.

El de Villalbilla de Gumiel respecto del mozo Ricardo Gómez Herrera, para que se presente el día 27 del corriente.

El de Villafuera respecto del mozo Olegario González Sanz, para que comparezca inmediatamente.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Terminado el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito en el actual año de 1907, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa María del Campo 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Valdeporres.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento de esta Merindad, accediendo á los deseos del público, y con autorización del señor

Gobernador civil de la provincia, ha acordado que en el año actual y sucesivos se celebren dos nuevas ferias de ganados en los días 2 y 3 de Febrero y 20 y 21 de Marzo en el campo de la vega de Pedrosa, en que, desde tiempo inmemorial, ha tenido lugar la de Santa Isabel el 19 de Noviembre.

Dadas las buenas vías de comunicación, puesto que dista 200 metros de la estación de Pedrosa en el ferrocarril de La Robla y 50 de la carretera de Espinosa á Soncillo, unido á las comodidades que los feriantes encontrarán en los pueblos inmediatos, hace suponer que la concurrencia será grande.

Merindad de Valdeporres 6 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, formado por la Junta municipal para el corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Merindad de Valdeporres 6 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa de Duero.

Alcaldía de Sedano.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares para la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento por rústica, pecuaria y urbana en el año próximo de 1908, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito y terratenientes forasteros presenten en esta Alcaldía relaciones comprensivas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas de los justificantes que acrediten la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda pública, en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sedano 13 Marzo de 1907.—El Alcalde, Bernardo Cuadrao.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva del Conde.

Merindad de Castilla la Vieja.

Villazopeque.

Sarracín.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castrillo de Murcia 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Enrique Estébanez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Yudego y Villandiego.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Según me comunica el vecino de esta localidad, Víctor Ortega Lozano, el día 10 del actual y hora de las ocho de la noche desapareció de su casa su esposa Eusebia Urrez Ortega, de 49 años, bastante alta, buen color, lleva vestido negro y calza botas.

Se ruega á las Autoridades donde se encuentre la conduzcan á esta Alcaldía para entregarla á su esposo que la reclama.

Quintanilla del Agua 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Hilario Martínez.

Anuncios Particulares

Se vende un monte á 4 kilómetros de Burgos con bastante caza, buenos pastos para ganado mayor y menor, abundantes canteras, arenales y cerraderos, y produce un tanto por ciento elevado con relación al importe de lo que se pide en venta.

Informarán en el Almacén de coloniales de la Plaza del General Santocildes, núm. 4. 2

RELOJERÍA, BISUTERÍA Y ÓPTICA

DE

ANGEL GARCIA

antiguo dependiente y sucesor de

BENIGNO RUIZ

Escolón, 17, Burgos

Al continuar el negocio que esta antigua casa tenia establecido, ofrece á su numerosa clientela un inmenso surtido de relojería, bisutería y óptica.

Taller de composturas con verdadera garantía, según tiene acreditada la casa.

Esperando nuevas remesas de géneros, hago grandes rebajas para disminuir las existencias actuales. 4

Venta de mesas de Escuela.

Se venden mesas usadas de Escuela para cuatro y seis niños, á 6 pesetas, llevando más de una, en el colegio «El Corazón de Jesús», Santa Clara, 7, Burgos. 3

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.

Avellanos, 1 duplicado, pral. 3

Extravío de dos caballos.

Del pueblo de Antigüedad, provincia de Palencia, se han extraviado dos caballos comprados en la feria de Miranda á vecinos de la provincia de Burgos, cuyas señas son: uno tordo, ruano, lucero, de siete cuartas y tres dedos, de cuatro años, ensillado con montura nueva, estribos y cabezada; otro rojo, lucero, calzado bajo, de cuatro años, de unas siete cuartas, con montura nueva y cabezada.

La persona en cuyo poder se encuentren puede dar aviso á sus dueños respectivamente D. Florianito Niño y D. Ricardo Martín, Boticario y Veterinario en dicho Antigüedad, ó en Burgos á D. Isaac Vadillo, Plaza de Alonso Martínez, 11. 4